



GOBIERNO DE CHILE  
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO



001964

EXENTA

ASIGNA NUMERACIÓN ADICIONAL Y  
AUTORIZA EL USO DE DIIO CON  
SISTEMA DE RADIOFRECUENCIA

5592

SANTIAGO,

14 OCT 2005

N° / ..... **VISTO:** La Resolución Exenta de esta Dirección Nacional N° 3321 de 2004, que crea Programa Oficial de Trazabilidad Sanitaria de Bovinos; las Resoluciones N° 4309 exenta de 2004, N° 437 exenta de 2005 y N° 3277 exenta de 2005, que modifican Resolución N° 3321 en el sentido que se indica, la Resolución N° 4598 del 22 de Noviembre de 2004, que habilita a la empresa AGROVET LTDA., como proveedor de Dispositivos de Identificación Individual Oficial de la marca ALLFLEX y la carta solicitud de la empresa N°3953, que acompaña expediente con los antecedentes técnicos para habilitación de Dispositivos de Identificación Individual Oficial con sistema de radiofrecuencia, de la marca ALLFLEX y solicita mediante carta solicitud N° 4663 del 9 de agosto de 2005, nueva asignación de rango oficial de números, el Decreto Supremo N° 49 de 5 de julio de 2005, del Ministerio de Agricultura; las facultades que invisto como Director de la Institución.

#### CONSIDERANDO:

Que, el SAG ha establecido exigencias técnicas para los Dispositivos de Identificación Individual Oficial de Bovinos, incluidas en el Instructivo Técnico "Exigencias técnicas para los dispositivos de identificación individual oficial utilizados para ganado bovino", en el marco del Programa Oficial de Trazabilidad Sanitaria de Bovinos, así como los procedimientos administrativos para la habilitación de proveedores, contenidos en el Manual de Procedimientos; "Procedimientos de trazabilidad para ganado bovino".

Que el solicitante, empresa AGROVET LTDA., es proveedor oficial de DIIO, de acuerdo a la Resolución N° 4598 del 22 de Noviembre de 2004.

Que el solicitante cuenta con la asignación del rango de numeración oficial desde el 0000000001 al 000500000, de acuerdo a las Resoluciones N° 101 Exenta del 11 de enero de 2005 y N° 408 Exenta del 31 de enero de 2005.

Que, el solicitante, empresa AGROVET LTDA., ha solicitado a este Servicio una nueva asignación de números oficiales correlativos de DIIO para su comercialización;

Que el solicitante, empresa AGROVET LTDA., ha informado a este Servicio de sus canales de distribución a utilizar;

Que, el solicitante, empresa AGROVET LTDA., como representante de la marca ALLFLEX, ha solicitado su autorización como proveedor de DIIO con sistema de radiofrecuencia para la marca ALLFLEX; acompañando la respectiva solicitud al Jefe de la División de Protección Pecuaria de este Servicio, junto con 5 muestras de dispositivos e informe de Institute for Systems, Informatics and Safety Unit Safeguards and Verification Techniques TEMPEST Laboratory realizados a sus DIIO con radiofrecuencia;

Que, del análisis de los antecedentes presentados, muestras y análisis de laboratorio acompañados, el solicitante cumple con las exigencias para DIIO con sistema de radiofrecuencia de tecnología HDX establecidas en el Manual de Procedimientos

"Procedimientos de trazabilidad para ganado bovino", así como en el Instructivo Técnico "Exigencias técnicas para los dispositivos de identificación individual oficial utilizados para ganado bovino".

Que, la División de Protección Pecuaria del Servicio evaluó conforme y aprobó la solicitud del solicitante.

### RESUELVO:

1.- Asígnense a la empresa AGROVET LTDA., los números oficiales correlativos desde N° 001100001 al 001600000 para ser aplicados a los DIIO marca ALLFLEX.

2.- Autorícese a la empresa AGROVET LTDA., como proveedor de Dispositivos de Identificación Individual Oficial (DIIO) con radiofrecuencia de tecnología HDX para bovinos, marca ALLFLEX; la que deberá dar cumplimiento a las exigencias señaladas en el Manual de Procedimientos; "Procedimientos de trazabilidad para ganado bovino", así como las señaladas en el Instructivo Técnico "Exigencias técnicas para los dispositivos de identificación individual oficial utilizados para ganado bovino".

3.- La presente Resolución se publicará en el sitio web del Servicio Agrícola y Ganadero ([www.trazabilidad.sag.gob.cl](http://www.trazabilidad.sag.gob.cl)), junto con los antecedentes del proveedor habilitado.

4.- En caso de requerirlo, la empresa proveedora habilitada podrá solicitar una nueva asignación de números oficiales correlativos, la cual procederá previa evaluación conforme del Servicio.

5.- El incumplimiento de uno o más requisitos establecidos en el Programa Oficial de Trazabilidad Sanitaria de bovinos, dejará sin efecto la presente Resolución, quedando inhabilitados los números oficiales correlativos asignados a AGROVET sin proveer a la fecha.

ANÓTESE, TRANSCRIBASE, COMUNIQUESE



FRANCISCO BAHAMONDE MEDINA  
DIRECTOR NACIONAL

### TRANSCRÍBASE A:

- División de Protección Pecuaria
- Direcciones Regionales
- Oficinas Sectoriales
- Unidad de Comunicaciones
- Oficina de Partes/Archivos